

Fecha recepción proyecto de Ordenanza

dpsn-aproyectos <dpsn-aproyectos@prefecturanaval.gov.ar>

Vie 16/3/2018, 12:32

Para: Pablo Trueba <pablotrueba@live.com.ar>;

Al Secretario General Sindicato Marítimo de Pescadores Pablo Trueba:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al Proyecto de Ordenanza de "**NORMAS SOBRE DISPOSITIVOS Y MEDIOS DE SALVAMENTO EN BUQUES DE LA MATRÍCULA MERCANTE NACIONAL**", cuyo plazo para su recepción opera durante el transcurso de la semana próxima.

A fin de proseguir con el trámite de promulgación de la nueva norma y de considerar alguna modificación al proyecto enviado, vuestra propuesta será de vital importancia para su aplicación en esta actividad.

De surgir alguna inquietud al respecto la misma podrá ser canalizada a través de los Prefectos Principales LUIS ALBERTO GULARTE y JUAN CARLOS CUBISINO.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

LUIS MARIA MOREYRA

Prefecto Mayor

Jefe Departamento Reglamentación de la Navegación

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Autoridad Marítima

Avenida Eduardo Madero 235 Of. 4.24

Buenos Aires (1106) - Argentina

+54 11 4318 7400 Ext. 2424

+54 11 4318 7678

Re: Fecha recepción proyecto de Ordenanza

pablo trueba

Lun 19/3/2018, 12:22

Para:dpsn-aproyectos <dpsn-aproyectos@prefectura naval.gov.ar>;

Agrediendo su invitación a introducir sugerencias por parte de los gremios (SI.MA.PE, SI.CO.NA.R.A, CENTRO DE PATRONES Y CAPITANES DE PESCA, S.O.M.U), para la formación y renovación de una nueva ORDENANZA para la seguridad y la navegación, le entregamos en este correo nuestro trabajo.

Demás esta decir que nos encontramos a su entera disposición.

Sin otro particular saludamos atte.

De: dpsn-aproyectos <dpsn-aproyectos@prefectura naval.gov.ar>**Enviado:** viernes, 16 de marzo de 2018 12:32:03**Para:** Pablo Trueba**Asunto:** Fecha recepción proyecto de Ordenanza

Al Secretario General Sindicato Marítimo de Pescadores Pablo Trueba:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al Proyecto de Ordenanza de "**NORMAS SOBRE DISPOSITIVOS Y MEDIOS DE SALVAMENTO EN BUQUES DE LA MATRÍCULA MERCANTE NACIONAL**", cuyo plazo para su recepción opera durante el transcurso de la semana próxima.

A fin de proseguir con el trámite de promulgación de la nueva norma y de considerar alguna modificación al proyecto enviado, vuestra propuesta será de vital importancia para su aplicación en esta actividad.

De surgir alguna inquietud al respecto la misma podrá ser canalizada a través de los Prefectos Principales LUIS ALBERTO GULARTE y JUAN CARLOS CUBISINO.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

LUIS MARIA MOREYRA**Prefecto Mayor****Jefe Departamento Reglamentación de la Navegación****PREFECTURA NAVAL ARGENTINA****Autoridad Marítima****Avenida Eduardo Madero 235 Of. 4.24****Buenos Aires (1106) - Argentina****+54 11 4318 7400 Ext. 2424****+54 11 4318 7678**

MAR DEL PLATA, 19 DE MARZO DE 2018

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

JEFE DEPARTAMENTO REGLAMENTACION DE LA NAVEGACION

PREFECTO MAYOR LUIS MARIA MOREYRA

S-----/-----D

Los Gremios Marítimos Pesqueros abajo firmantes, tenemos el agrado de dirigirnos a UD. con el fin de hacerle saber a través de la presente nuestras sugerencias formuladas con respecto a la invitación que se nos ha efectuado para contribuir al mejor ordenamiento y aplicación del Proyecto de Ordenanza de **"NORMAS SOBRE DISPOSITIVOS Y MEDIOS DE SALVAMENTO EN BUQUES DE LA MATRICULA NACIONAL MERCANTE NACIONAL"** en esta actividad tan riesgosa para la vida humana.

Dando comienzo al desarrollo de nuestras sugerencias vinculadas al capítulo dedicado a **"BUQUES PESQUEROS DE NAVEGACIÓN MARITIMA"** por ser nuestra actividad principal decimos:

1. AVISOS, COMUNICACIONES Y SEÑALES:

1.1 Aparatos radiotelefónicos bidireccionales de ondas métricas

Sugerimos sea obligatorio la instalación de la **Telefonía Satelital** para todos los Buques Pesqueros.

1.2 Dispositivos de localización de búsqueda y salvamento

Obligatoriedad de la incorporación del dispositivo AIS (SISTEMA DE IDENTIFICACION AUTOMATICA) de todos los Buques Pesqueros menores a 24 metros que naveguen a 20 millas de la costa.

2. DISPOSITIVO INDIVIDUALES DE SALVAMENTO:

2.1 Chalecos Salvavidas

Los mismos deberán tener grabado el nombre del Buque con su Matricula correspondiente.

Agregar a la Ordenanza el uso obligatorio de Chalecos Salvavidas de maniobras en cubierta (**TIPO DAFF**) para el 100% de los tripulantes que trabajen en zonas descubiertas a la intemperie sobre la cubierta principal para proteger cualquier maniobra que implique una posible caída al agua.

2.2 Trajes de Inmersión y Ayudas Térmicas

2.2.2 En los Buques de eslora igual o superior a 8 metros deberá llevarse un traje de inmersión para cada persona enrolada (100%) independientemente de que haya una embarcación de supervivencia con sistema de puesta a flote.

2.2.3 En los Buques de referencia a este punto, debe quedar claro que los trajes de inmersión deben cubrir a cada tripulante enrolado (100%) independientemente de los que se agreguen a los diferentes dispositivos colectivos de salvamento.

3. DISPOSITIVOS COLECTIVOS DE SALVAMENTO

3.5 En buques de eslora igual o superior a 45 metros e inferior a 75 metros.

3.5.1 Debería decir, según nuestra sugerencia, "se dispondrán una embarcación de supervivencia **por cada banda** cuya capacidad individual baste para dar cabida del buque al (100%) de personas como mínimo que haya a bordo" o sea (200%).

3.6 En buques de eslora igual o superior a 24 metros o inferior a 45 metros. Deberá tener el mismo tratamiento que el punto 3.5.1.

3.8 Buques de eslora inferior a 8 metros sugerimos Deberá tener el mismo tratamiento que el punto 3.5.1.

4. OTROS DISPOSITIVOS

4.1 Todos los buques sin distinción de eslora contarán con un aparato lanza cabos.

Los Gremios Marítimos Pesqueros aprovechamos esta invitación no solo para expresar las sugerencias anteriormente mencionadas para cada punto en cuestión, sino que también queremos que se tengan en cuenta la manera de reglamentar las inspecciones con respecto a ciertos dispositivos de salvamento y prevención de siniestro.

A continuación detallamos:

- A. Extintores de Incendio (Matafuegos); el recambio por su fecha de vencimiento deberá coincidir en todas las unidades de una misma embarcación. Deberán ser entregados a las autoridades o responsables de cambiar su carga totalmente vacíos, maniobra que se deberá hacer con la totalidad de la tripulación de las distintas categorías con el fin de asegurar que se entregaron totalmente vacíos de contenido y de esa manera aprovechar la situación para familiarizar en el uso a los tripulantes de a bordo.
- B. Balsas Salvavidas; en su fecha de vencimiento cuando las mismas deban ser entregadas a los talleres habilitados para su apertura, deberá hacerse en presencia de la totalidad de la tripulación de las distintas categorías con el fin de asegurar que todo funcione normalmente y de esa manera aprovechar la situación para familiarizar en el uso a los tripulantes practicando maniobras de zafarrancho.
- C. Botiquín de Primeros Auxilios; reglamentar acorde al total de los tripulantes embarcados un listado de medicamentos que alcance y tenga cubierto al 100% de las personas embarcadas.

Los Gremios Marítimos Pesqueros agradecemos la posibilidad de expresar las sugerencias aquí plasmadas haciéndoles saber que agregaremos copia de todo lo actuado en el EXP Nro. 281391 que se originó en el Ministerio de Trabajo de la Nación respecto al tema SEGURIDAD A BORDO DE BUQUES PESQUEROS.

Sin otro particular quedamos todos a vuestra disposición.

MARIO GALANO

SECRETARIO SECCIONAL CENTRO DE PATRONES y OFICIALES DE PESCA
y CABOTAJE MARITIMO.

CALLE 12 de OCTUBRE 2830/6 PISO 1

TEL. 0223-480-5076

MAR DEL PLATA

JORGE LAPALMA.

PROSECRETARIO SECCIONAL DE CONDUCTORES NAVALES DE LA
REPUBLICA ARGENTINA

CALLE TRIUNVIRATO 587

TEL. 0223-480-3196

MAR DEL PLATA

PABLO TRUEBA

SECRETARIO GENERAL SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES

AV. DE LOS PESCADORES 788

TEL.0223-480-9656

MAR DEL PLATA

RAUL DURDOS

SECRETARIO GENERAL SINDICATO DE OBREROS MARITIMOS UNIDOS

PERU 1667

TEL.011-4323-4100

CAPITAL FEDERAL